

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

55 MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Confederación Hidrográfica del Tajo

Resolución del presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo sobre aprobación de la tarifa de utilización del agua del abastecimiento de la Arteria Eje N-III. Año 2022.

Finalizado el período de información pública, se han recibido escritos de alegaciones en plazo, que han sido desestimados según los informes del Área de Explotación y del Área de Régimen Jurídico-Patrimonial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Presidencia ha resuelto aprobar los siguientes valores:

— Tarifa de utilización del agua para usos varios distintos de riego 0,000337 euros/m³.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, la presente resolución tiene carácter económico-administrativo, por lo que podrá interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición o reclamación económico-administrativa para su remisión, esta última ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que sea posible simultanear estas dos vías de impugnación. Ambos recursos deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Tajo y presentarse dentro del mes siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, a 4 de noviembre de 2021.—El jefe de Unidad, Álvaro Martínez Dietta.—El presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Antonio Yáñez Ciudad.

(02/32.040/21)

